

Extracto de la Resolución 436/2021, de 13 de diciembre, del Presidente del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de entidades vecinales para los ejercicios 2022 y 2023.

De conformidad con los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

En general, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas y las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas o no en Martorell, que realicen actividades de interés municipal dentro o en beneficio de la localidad.

Segundo. Objeto:

Subvenciones en materia de Entidades Vecinales, según el punto III del Anexo de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos.

Tercero. Bases Regulatoras:

Las contenidas en la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de 19 de enero de 2006.

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total máxima de la subvención convocada para el ejercicio 2023: La prevista, en su caso, en el presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell que se apruebe para 2023, con un importe máximo de 86.000,00 euros.

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 20 de febrero de 2022.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Presidente del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell,
Xavier Fonollosa i Comas

